

Municipio de Ahome, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-25001-14-1479

1479-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,690.5
Muestra Auditada	64,690.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Municipio de Ahome, Sinaloa fueron por 64,690.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1477-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado y el municipio de Ahome, Sinaloa (el municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF de febrero a octubre de 2016 por concepto del FISMDF un total de 688,087.3 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SAF transfirió al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante diez ministraciones mensuales iguales que sumaron un total de 64,690.5 miles de pesos, conforme al calendario. Adicionalmente, se comprobó que el municipio recibió y administró los recursos del fondo y sus intereses generados sin ser transferidos a otras cuentas bancarias.
- c) El municipio al 31 de diciembre de 2016 reportó en los auxiliares contables un saldo por 27,085.2 miles de pesos, que, comparado con el estado de cuenta bancario a la misma fecha, se confirmó que fue coincidente.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos del fondo, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró en su contabilidad los recursos recibidos del FISMDF 2016 por 688,087.3 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 64,690.5 miles de pesos que enteró al municipio.
- b) El municipio registró en su contabilidad los recursos recibidos por la SAF correspondientes al FISMDF 2016 por 64,690.5 miles de pesos, así como los intereses generados en la cuenta al 31 de diciembre de 2016 por 261.3 miles de pesos, para un total de 65,548.0 miles de pesos.
- c) De una muestra a los recursos devengados por 37,866.6 miles de pesos se verificó que se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y se encontró cancelada con el sello que la identifica el nombre del fondo.

4. El municipio retuvo a los contratistas un monto de 92.1 miles de pesos, por concepto del 2 al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; sin embargo, no presentó el documento que acredite el entero a dicha institución.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió póliza contable, transferencia y recibo de pago a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 92.1 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Ahome, Sinaloa, implantó 97.8% de disposiciones en tiempo y forma, con cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Ahome, Sinaloa, le fueron transferidos 64,690.5 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre del 2016 devengó 37,866.6 miles de pesos que representan el 58.5%, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos comprometidos, pero no devengados por 26,823.9 miles de pesos que representan el 41.5%;

así como 261.3 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 27,085.2 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengados al 31 de diciembre de 2016	% de recursos ministrados
Agua potable	4,650.0	7.2
Alcantarillado	1,240.8	1.9
Drenaje y letrinas	474.1	0.7
Urbanización	3,099.3	4.8
Electrificación rural y de colonias pobres	905.8	1.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2,085.6	3.2
Mejoramiento de vivienda	18,344.3	28.4
Mantenimiento de infraestructura	401.5	0.6
Especiales (huertos comunitarios)	4,903.6	7.6
Gastos indirectos	1,161.6	1.8
Desarrollo institucional	600.0	0.9
Total	37,866.6	58.5

Fuente: Estados contables y presupuestales y expedientes técnicos proporcionados por el municipio.

16-D-25001-14-1479-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,085,233.46 pesos (veintisiete millones ochenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.) por recursos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de 2016 y rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio comprometió 82.9% de los recursos del FISMDF en obras y acciones de incidencia directa (53,638.1 miles de pesos) y el 12.2% de los recursos (7,879.8 miles de pesos) en obras y acciones de carácter complementarios.

Transparencia del Ejercicio

8. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

a) El municipio envió a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestre correspondientes al Formato Único de Nivel Financiero, Gestión de Proyectos, de

Indicadores de Desempeño y Evaluación del ejercicio de los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, no envió lo correspondiente al primer trimestre.

- b) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del fondo.

La Contraloría Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DRASP/045/2017 y DRASP/046/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas; las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión del rubro de obras públicas, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de siete obras públicas se verificó que el municipio adjudicó una mediante el procedimiento de licitación pública, cuatro por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa por un monto de 11,785.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable y a los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.
- b) Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra auditada con recursos del fondo, se verificó que al 31 de enero de 2017, el municipio para el caso de los anticipos otorgados en una obra fue amortizado en su totalidad, en dos, la empresa contratista renunció al anticipo; y en cuatro no se encontró amortizado el total del anticipo (3,188.3 miles de pesos) por encontrarse, una en trámite de recepción y las otras tres por estar a la fecha de la auditoría (13 de febrero de 2017) en ejecución.
- c) Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de las obras auditadas, se verificó que cuatro se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados en los contratos y en tres se encontraron en ejecución a la fecha de la auditoría (13 de febrero de 2017) de acuerdo a los convenios modificatorios.
- d) De la muestra de auditoría se verificó físicamente que cuatro obras se encontraron terminadas y operando y cumplieron con las especificaciones de construcción y calidad contratadas, tres se encontraron en ejecución a la fecha de la auditoría (13 de febrero de 2017) documentadas con los convenios modificatorios en plazo.
- e) El 14 de abril de 2014 el municipio celebró con la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome (COMUN) el Convenio de Coordinación para la ejecución de obra pública, bajo la modalidad de administración directa, donde se determinó que COMUN contó con la capacidad técnica y administrativa para la

realización de las mismas; asimismo, las dos obras asignadas a COMUN fueron entregadas mediante las actas de entrega-recepción respectivas y las obras se encuentran terminadas y operando.

11. De la muestra auditada de las siete obras, se verificó que tres por un monto de 8,628.3 miles de pesos, se encontraron en proceso de ejecución a la fecha de la auditoría (13 de febrero de 2017) de acuerdo a los convenios modificatorios, de las cuales se devengó el anticipo y una estimación que suman 3,305.6 miles de pesos; sin embargo, contablemente se registró como devengado y pagado un monto por 5,322.7 miles de pesos, sin que las obras estuvieran concluidas.

16-B-25001-14-1479-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de registros contables en el ejercicio de los recursos del fondo.

12. Con la revisión del rubro de obras públicas, se determinó el incumplimiento por 2,301.0 miles de pesos, en los casos siguientes:

- a) De la visita física a las siete obras se verificó que una fue para la realización de 30 sanitarios, los cuales se encontraban en ejecución a la fecha de la auditoría (13 de febrero de 2017) y contó con los convenios modificatorios en el plazo correspondiente; sin embargo, se detectaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados (falta de colocación de taza, lavabo, regadera, tinaco, puerta, ventana y pintura) por 147.6 miles de pesos en la estimación número uno.
- b) El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto de dos obras por administración directa para la rehabilitación de línea de agua potable y tomas domiciliarias y la rehabilitación de líneas de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias por un monto de 1,045.5 miles de pesos y 1,107.9 miles de pesos respectivamente, consistente en: facturas que amparen la compra de materiales e insumos, la renta de maquinaria y equipo y mano de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con relación al inciso a) relacionado con los sanitarios anexó reporte fotográfico y oficio de la Contraloría Interna del Municipio mediante el cual señala que los volúmenes de obra en cada uno de los conceptos fueron ejecutados, y para el inciso b) sobre la documentación comprobatoria del gasto de dos obras por administración directa proporcionó cuatro pólizas de egresos que comprueban el gasto realizado, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio para el equipamiento de un comedor escolar ejerció recursos por un monto de 156.0 miles de pesos; sin embargo, no contó con la documentación que acredite el proceso de adquisición que ampare la compra de los bienes, los contratos celebrados y los plazos de entrega; asimismo, durante la visita física se constató la falta de equipo por un monto de 19.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el dictamen de adjudicación directa por excepción a invitación a cuando menos tres personas, las cotizaciones, reporte fotográfico de los bienes, así como inventario y reporte fotográfico del equipo faltante, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

14. El municipio comprometió recursos del fondo por 1,280.6 miles de pesos, en el rubro de Desarrollo Institucional; de los cuales devengó un monto por 600.0 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó para al acondicionamiento de espacios físicos; sin embargo, el mobiliario adquirido, al 31 de enero de 2017, se encontraba en el almacén, y no había sido utilizado en las áreas que brindan atención a las demandas de la comunidad.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las cartas responsivas del equipo y reporte fotográfico de la instalación y uso de los mismos, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

15. El municipio comprometió recursos del fondo por 1,892.0 miles de pesos, en el rubro de gastos indirectos; de los cuales devengó un monto por 1,161.6 miles de pesos correspondientes a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para la realización de estudios, coordinación y evaluación de las obras, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

16. Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 64,690.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 58.5%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 26,823.9 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2017, el recurso devengado significó el 58.5%.

Del total de recursos comprometidos del fondo, que representaron el 63.8%, 41,268.5 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio comprometió en los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 47,241.0 miles de pesos, que representan el 73.0% de los recursos devengados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 83.2% de los recursos comprometidos destinados a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 4.6% del gasto se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y

que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las diez acciones de la muestra, se constató que en tres casos las obras se encontraron en ejecución.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 64.2% de lo transferido y lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio destinado el 92.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF	
INDICADOR	VALOR
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto asignado)	58.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% devengado del monto asignado)	58.5
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FIS MDF.	
II.1.- Inversión en las ZAP (% comprometido del monto asignado)	63.8
II.2.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% comprometido del monto asignado)	73.0
II.3.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% comprometido del monto asignado)	82.9
II.4.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% comprometido del monto asignado)	12.2

Fuente: Estados contables y presupuestales y expedientes de obras proporcionados por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 27,085.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 5 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 64,690.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ahome, Sinaloa mediante el Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 41.5% de los recursos transferidos por un importe de 26,823.9 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a la SHCP al primer trimestre y no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) no realizó la evaluación del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Ahome, Sinaloa no realizó una gestión eficiente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Tesorería, y las Direcciones Generales de Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 36, 44 y 67.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 53, 54 y 55 párrafo segundo.

5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113 y 131.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado a, fracción I y 49 párrafos primero y segundo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 088/2017 de fecha 07 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 11 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESPECIAL DEL GASTO
 GENERALIZADO
 07 ABR 2017
 Con anexos
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
 RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "B"



TRABAJAMOS CONTIGO

OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA
 OFICIO No. 088/2017

ASUNTO: El que se indica.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES.
 Director General de Auditoría a los Recursos
 Federales Transferidos "B".

Me refiero al oficio DARFT"B.3"/0020/2017, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual el hace del conocimiento al Municipio de Ahome, los resultados finales de la Auditoría 1479-DS-GF con título "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Municipio de Ahome, realizó la Auditoría Superior de la Federación, por virtud del cual se generó la promoción de responsabilidades administrativas mediante el diverso oficio UIM-0044/2017, singado por el Ingeniero Diego Cenobio Muñoz Hernández; hago de su conocimiento que esta autoridad en procuración del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, admitió a trámite las denuncias presentadas a que se hace referencia a continuación, mismas que se radicaron bajos los expedientes:

Expediente	No. Resultado	Fecha de Acuerdo	Sentido del acuerdo
DRASP/044/2017	9 procedimiento 3.1	7 de Abril de 2017	Admisión y apertura de investigación
DRASP/045/2017	14 procedimiento 6.1	7 de Abril de 2017	Admisión y apertura de investigación
DRASP/046/2017	15 procedimiento 6.2	7 de Abril de 2017	Admisión y apertura de investigación

Se anexa al presente copia certificada en DVD-R que contiene los acuerdos de radicación y apertura de investigación a que se hace referencia con antelación.

Sin otro particular, le reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
 "TRABAJAMOS CONTIGO"
 Los Mochis, Sinaloa; Abril 07 de 2017.

LIC. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES.
 SÍNDICA PROCURADORA
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME



SÍNDICA PROCURADOR
 MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 RECURSOS FEDERALES
 TRANSFERIDOS "B"
 -7 ABR 2017
 y anexos
 DIRECCIÓN DEL CAMPO
 CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

Recibi
 07/04/17